



**Ministerio de
Economía y
Producción
Secretaría de
Hacienda**

CIRCULAR N° 2 /04 TGN

BUENOS AIRES, 19 de octubre de 2004.-

REFERENCIA: PROGRAMACION DE CAJA MENSUAL PARA ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DEL TESORO - SUSTITUCIÓN CIRCULARES 6/95, 14/95 y 2/00 TGN

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

En el marco del sistema de la Cuenta Única del Tesoro y en virtud del Artículo 38 de la Ley N° 24.447, del Artículo N° 73 y concordantes de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, se comunica por medio de la presente el procedimiento que deberá seguirse para la remisión de información relativa a la programación de caja mensual, correspondiente a todos los Organismos de la Administración Nacional incorporados a la Cuenta Única del Tesoro.

La información detallada en esta circular reemplaza y deja sin efecto el régimen informativo establecido en las circulares 6/95, 14/95 y 2/2000 TGN.

Con tal motivo y en orden a captar la información básica que permita establecer las bases de la programación de caja y fijación de límites financieros, cada servicio administrativo financiero deberá confeccionar mensualmente un formulario de acuerdo a los lineamientos que seguidamente se detallan:

PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACION DE CAJA.

Los Servicios Administrativo Financieros (pertenecientes tanto a Administración Central como Organismos Descentralizados) deberán completar el formulario PROGRAMACION DE CAJA MENSUAL PROTEGIDO de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1 - ENCABEZAMIENTO:

En la parte superior del formulario deberán completarse los datos que identifican al Organismo (NOMBRE y NRO de SAF) , el MES y AÑO de la programación enviada.

2- ESTRUCTURA:

Cada Subperíodo de programación estará referido a una semana estadística del mes, a saber:

I Semana del 1 al 7;

II Semana del 8 al 15;

III Semana del 16 al 23;

IV Semana del 24 al 31.

La estimación deberá hacerse PESOS y por FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los organismos de Administración Central solo presentaran las fuentes de financiamiento distintas de la 11 y la 22. Por otro lado aquellos organismos que cuenten con más de una cuenta recaudadora deberán exponer la sumatoria de las mismas para cada fuente de financiamiento detallando el/los número/s de cada cuenta recaudadora que compone el total expuesto. Las fuentes de financiamiento que no sean utilizadas por el SAF deberán dejarse en blanco (sin introducir caracteres ni números) .

La información correspondiente a los pagos previstos deberá presentarse por clase de gasto VIGENTE según la clasificación detallada en el nuevo formulario . En la columna del total deberá consignarse la sumatoria de los pagos programados

Es importante remarcar que la presente programación se refiere exclusivamente al flujo de fondos que cada jurisdicción de la Administración Nacional estima ejecutar a través de la Cuenta Unica del Tesoro .

3 - OTRAS CONSIDERACIONES:

La proyección deberá adecuarse al stock de deuda exigible al inicio y a las cuotas de compromiso y devengado debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda para el período objeto de la programación.

La presentación de la información deberá realizarse con el FORMATO PROTEGIDO MENSUAL destinado a tal fin el cual permite la carga de datos solo en las celdas previstas a tal efecto. El mismo podrá obtenerse:

- a. Descargándolo de la pagina [web de la TGN](#)
- b. Solicitándolo por correo electrónico a la dirección: pfinanciera@mecon.gov.ar
- c. Retirando un diskette de la oficina 431(Hipólito Yrigoyen 250 4to piso)

En caso de efectuarse una reprogramación de cuotas de compromiso y devengado, deberá ser presentada una nueva programación de caja dentro de los cinco días hábiles posteriores a que sea aprobada dicha modificación.

4 - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION:

El programa de caja mensual deberá ser remitido:

- a) Enviando un diskette conteniendo la información a la DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL DE LA EJECUCION FINANCIERA de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, sita en la oficina N° 431 del

MEyP, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de cada mes calendario.

b) Por correo electrónico a pfinanciera@mecon.gov.ar dentro del mismo periodo detallando en el título TIPO DE PROGRAMACIÓN (MENSUAL O TRIMESTRAL), MES PROGRAMADO Y NRO DE SAF.

Las reprogramaciones de caja podrán ser enviadas por cualquiera de las dos formas de presentación detalladas.

Las consultas podrán efectuarse en la citada Dirección, a los teléfonos 4349-6382 Lic. Germán Tribuzzio, o 4349-6385 Lic. Natalia Cortes.

5 - RECOMENDACIONES:

Deberá prestarse particular atención para asegurar la consistencia de los datos suministrados. En tal sentido se solicita que se realice un control entre el importe de gastos correspondiente a la fila de "acumulado mensual" con el importe consignado en "total pagado" para el período objeto de la programación.

Se recomienda enviar las planillas con acuse de recibo. En caso de necesitar una constancia del envío en papel podrá enviarse a la dirección detallada en el punto 4 a) una copia del mail enviado el que será devuelto intervenido por la TGN.

Ante errores en la confección del formulario, la DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL DE LA EJECUCION FINANCIERA, procederá a solicitar la adecuación del mismo.

Cabe aclarar que el presente formulario es independiente y adicional a los Cronogramas de pago que envían diariamente los organismos descentralizados que NO operan con SLU a los efectos de solicitar cuota de pago y adicional a la programación de caja Trimestral.

Por último, se recuerda que la remisión de la información estará sujeta a las normas establecidas por la Resolución N° 226/95 de la Secretaría de Hacienda afectando la asignación de límites financieros.

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación